44200

ANEXO NO. 7
FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA

YANET ZAMBRANO SILVA

ENTIDAD CONTRATANTES (RAZON SOCIAL)	UBICACION COMERCIAL			CONTRATO		FORMA DE EJECICION (INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL)	FECHA DE INCIACION DEL CONTRATO			FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO			VALOR DEL CONTRATO
	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	NUMERO	OBJETO		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
AGOPLA S.A.S	CRA 11B No.98-08 BARRANQUILLA ATLANTICO	3227696667	BARRANQUILLA	01 DE 2023	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO GP OLIGUER UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO PARA ESCUELAS DE FORMACION LINGUISTICAS	INDIVIDUAL	23	1	2023	23	3	2023	$ 74.204.000,00
COLEGIO JOSE RUFINO IED	CRA 12 N 52-20 SUR	7604545	BOGOTA	025 DE 2023	REALIZAR LA ADECUACION DEL ESPACIO DE LA TIENDA ESCOLAR SEDE A, OFICINA DE ORIENTACION SEDE C Y SUMINISTRA TECHO FALSO SEDE C	INDIVIDUAL	20	10	2023	20	11	2023	$ 13.390.000,00

La Información contenida en el presente formato se presenta bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 40362264

NOTA: Se solicita al proponente abstenerse de presentar su oferta con el nombre y logos que identifican a esta institución (ICBF).

ACTA NUMERO 1

GP CARIBE

JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE GP CARIBE IDENTIFICADA CON NIT. 901.110.703-5

CERTIFICA:

Que **YANET ZAMBRANO SILVA** identificado con **CC. 40.362.264**, ejecuto el contrato de obra **No. 01 de 2023** con objeto de **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO GP OLIGUER UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO PARA ESCUELAS DE FORMACION LINGUISTICAS** el cual contiene las siguientes características.

No. De contrato	**001 de 2023**
Valor Inicial	**$ 66.220.769**
Valor adicional	**N/A**
Valor resultante	**$ 66.220.769**
Valor en smmlv	**57,0**8
Fecha de inicio	**23 de Enero de 2023**
Fecha de terminación	**23 de Marzo de 2023**
Duración total	**2 meses**
Área intervenida	**400 M2**

JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ representante legal de **GP CARIBE** mediante la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** se permite certificar que **YANET ZAMBRANO SILVA** ejecuto **TOTALMENTE A SATISFACION** con calificación **EXCELENTE** las actividades objeto del mencionado contrato, las cuales se relacionan a continuación:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	V/R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	50,00	$ 11.707,00	$ 585.350,00

1,02	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	2,00	$	142.146,00	$	284.292,00
1,03	RETIRO LAMPARA	UND	36,00	$	5.916,00	$	212.976,00
1,04	DEMOL.CIELO FALSO TODO TIPO (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	200,00	$	4.363,00	$	872.600,00
1,05	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	200,00	$	5.848,00	$	1.169.600,00
1,06	DESM.ESTRUCTURA METALICA	M2	47,00	$	8.589,00	$	403.683,00
1,07	DESM.CORREA METALICA [E]	ML	188,00	$	2.684,00	$	504.592,00
1,08	DESM.CANALES - BAJANTES	ML	191,00	$	4.306,00	$	822.446,00
1,09	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	10,00	$	5.768,00	$	57.680,00
1,10	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	47,00	$	7.412,00	$	348.364,00
1,11	DEMOL.PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	M2	47,00	$	13.089,00	$	615.183,00
1,12	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	50,00	$	4.545,00	$	227.250,00
1,13	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	150,00	$	2.135,00	$	320.250,00
1,14	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	32,00	$	8.178,00	$	261.696,00
1,15	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA. INCLUYE DISPOSICiÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 de 2005)	M3	32,00	$	41.607,00	$	1.331.424,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**8.017.386,00**
2	**CIMENTACIÓN**						
2,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	25,00	$	20.628,00	$	515.700,00

2,02	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA+ACARREO (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	5,00	$	60.408,00	$	302.040,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**817.740,00**
3	**ACERO**						
3,01	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	100,00	$	6.087,00	$	608.700,00
3,02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	100,00	$	7.858,00	$	785.800,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**1.394.500,00**
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**						
4,01	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	M2	50,00	$	84.739,00	$	4.236.950,00
4,02	VIGA CONCR.AMARRE MURO CULATA 10-12x20CM	ML	10,00	$	36.813,00	$	368.130,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**4.605.080,00**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
5,01	BALA PANEL LED 24W CON MARCO DE INCRUSTAR, COLGAR O SOBREPONER (MARCA RECONOCIDA)	UND	10,00	$	68.100,00	$	681.000,00
5,02	SAL LAMP (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	10,00	$	135.319,00	$	1.353.190,00
5,03	SAL TOMA 220 (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	1,00	$	201.520,00	$	201.520,00
5,04	SAL TOMA 120 EMT (CABLE COBRE HF-ZH)	UND	10,00	$	161.411,00	$	1.614.110,00

5,05	SALIDA S1 EMT (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	5,00	$	153.396,00	$	766.980,00
5,06	SALIDA S2 EMT (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	1,00	$	234.055,00	$	234.055,00
5,07	BALA PANEL LED 18W CON MARCO DE INCRUSTAR, COLGAR O SOBREPONER (MARCA RECONOCIDA)	UND	2,00	$	61.148,00	$	122.296,00
5,08	TOMA VOZ RJ45 + VIDEO COAXIAL	UND	2,00	$	209.050,00	$	418.100,00
5,09	TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	2,00	$	33.663,00	$	67.326,00
5,10	TAPA REGISTRO ALUMINIO 6"X 6"(15X15)CM	UND	3,00	$	34.766,00	$	104.298,00
5,11	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	ML	10,00	$	13.774,00	$	137.740,00
5,12	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	10,00	$	90.950,00	$	909.500,00
5,13	TABLERO 2F 6 CTOS TQSP	UND	1,00	$	268.522,00	$	268.522,00
5,14	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	2,00	$	49.205,00	$	98.410,00
5,15	ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2" EMT"	ML	10,00	$	96.933,00	$	969.330,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**7.946.377,00**
6	**CUBIERTA - INSTALACIONES PLUVIALES**						
6,01	ESTRUCTURA METALICA EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO TUBERIAS Y PERLINES PARA CUBIERTA (SEGUN DISEÑO) INCLUYE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA	KG	50,00	$	15.069,00	$	753.450,00

	ANTICORROSIVO Y ESMALTE						
6,02	INSTALACION CORREA METALICA EXISTENTE	ML	50,00	$	6.156,00	$	307.800,00
6,03	ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C)	ML	50,00	$	18.503,00	$	925.150,00
6,04	TEJA FIBRO CEMENTO	M2	50,00	$	35.828,00	$	1.791.400,00
6,05	CABALLETE TEJA FIBRO CEMENTO	ML	70,50	$	57.248,00	$	4.035.984,00
6,06	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	70,50	$	91.310,00	$	6.437.355,00
6,07	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4	ML	12,50	$	22.364,00	$	279.550,00
6.08	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	ML	12,50	$	23.392,00	$	292.400,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**14.823.089,00**
7	**REVESTIMIENTOS**						
7,01	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	15,00	$	33.934,00	$	509.010,00
7,02	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	15,00	$	10.816,00	$	162.240,00
7,03	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	15,00	$	10.496,00	$	157.440,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**828.690,00**
8	**PISOS**						
8,01	ALISTADO PISO 5 CM	M2	50,00	$	31.776,00	$	1.588.800,00
8,02	BALDOSA GRANO #3 DE 30-35X30-35	M2	50,00	$	118.788,00	$	5.939.400,00
8,03	GUARDAESCOBA GRANITO PREFABRICADO 10CM	ML	50,00	$	16.470,00	$	823.500,00
				TOTAL CAPITULO		**$**	**8.351.700,00**

9	**RETIRO DE SALDOS Y LIMPIEZA GENERAL**					
9,01	LIMPIEZA GENERAL	M2	591,00	$ 2.033,00	$	1.201.503,00
				TOTAL CAPITULO	**$**	**1.201.503,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$**	**47.986.065,00**
Administración				33,00%	$	15.835.401,00
Utilidad				5,00%	$	2.399.303,00
COSTOS INDIRECTOS					**$**	**18.234.704,00**
PRESUPUESTO TOTAL					**$**	**66.220.769,00**

GP CARIBE y **YANET ZAMBRANO SILV**A dan por **LIQUIDADO** el contrato **001 DE 2023** con objeto, **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO GP OLIGUER UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO PARA ESCUELAS DE FORMACION LINGUISTICAS**, declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN LA CIUDAD BOGOTÁ EL 03 DE ABRIL DE 2023

El contratante,

JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
Representante legal.
C.C. 13459838 cucuta
Nit: 901.110.703-5

El contratista,

YANET ZAMBRANO SILVA
Representante legal
C.C. 40.362.264

CONTRATO NUMERO 1

GP CARIBE

CONTRATO N° 1 DE 2023

CONTRATANTE: GP CARIBE

NIT: 901.110.703-5

CONTRATISTA: YANET ZAMBRANO SILVA

CC. 40.362.264

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO GP OLIGUER UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO PARA ESCUELAS DE FORMACION LINGUISTICAS

Entre los suscritos a saber, **JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en condición de Representante Legal de **GP CARIBE**.., Nit.901.110.703-5, entidad debidamente constituida y con domicilio principal en Barranquilla atlántico., quien para efectos del presente contrato se denominara como EL CONTRATANTE, por una parte, y de otra parte, **YANET ZAMBRANO SILVA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en **NOMBRE PROPIO,** con domicilio principal en Bogotá, D.C., quien para efectos del presente contrato se denominara como EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO GP OLIGUER UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO PARA ESCUELAS DE FORMACION LINGUISTICAS** el cual se encuentra contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a: **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO GP OLIGUER UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO PARA ESCUELAS DE FORMACION LINGUISTICAS,** conforme a las especificaciones suministradas por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE 1) A ejecutar los trabajos contratados bajo su dirección y responsabilidad técnica y administrativa, y en un todo de acuerdo con las especificaciones debidamente aprobadas por EL CONTRATANTE; 2) Permitir que EL CONTRATANTE., realice auditorías a su gestión en cualquier

tiempo; 3) Cumplir con el plazo de entrega estipulado en la cláusula sexta, garantizando que los precios indicados en la cláusula cuarta son comerciales , que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma; 4) Ejercer la vigilancia técnica, operativa y administrativa necesaria de los trabajos a realizar con el objeto de conseguir la correcta realización de los mismos; 5) Suministrar por su cuenta, tanto en cantidad y calidad como en tiempo, toda la maquinaria, equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los mantenimientos; 6) Realizar con la máxima diligencia y cuidado todas las labores; 7) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo del mantenimiento. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato, de conformidad con la legislación laboral vigente en Colombia. En consecuencia, queda claro que a EL CONTRATANTE no le corresponde ninguna obligación contractual ni legal frente al personal empleado por EL CONTRATISTA en la ejecución del mantenimiento y, por tanto, no asume ninguna responsabilidad ni solidaridad al respecto. No obstante, EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del mantenimiento, previa solicitud escrita y fundamentada; 8) Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.9) Tener afiliados a todos sus trabajadores a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; 10) Tener en cuenta las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial necesarias y suficientes para la ejecución de los trabajos. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes; 11) Acreditar antes del inicio del mantenimiento y después de ejecutado, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; y respecto del personal vinculado por EL CONTRATISTA por medio de contrato de prestación de servicios y que tenga relación con la ejecución de las obras del presente contrato, deberá acreditar únicamente el pago y afiliación a los sistemas de salud, pensión y de riesgos profesionales. 12) Realizar sus actividades con la máxima diligencia y cuidado posible, de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca de las instalaciones de GP CARIBE, por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del mantenimiento contratado; 13) Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones; 14) Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios afectados con la construcción y depositarlos en los sitios aprobados por las autoridades competentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. 1) Suministrar a EL CONTRATISTA las indicaciones y especificaciones, así como los datos necesarios para el buen desarrollo de las obras contratadas; 2) Facilitar acceso a la información, elementos y acceso a lugares que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 3) Realizar los pagos oportunamente en la forma descrita en la cláusula quinta del presente contrato, previo el cumplimiento de los requisitos allí indicados para EL CONTRATISTA; y 4) Recibir los trabajos a su terminación, para lo cual las partes suscribirán un acta de recibo final de la obra, con la cual se procederá a efectuar la liquidación del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es por Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste, su valor es determinado, teniendo en cuenta que el valor final será el pactado en el presente contrato, avalado por EL CONTRATANTE. El valor estimado objeto de este CONTRATO, de conformidad con LO PACTADO es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($66.220.769) discriminado así:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	V/R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	50,00	$ 11.707,00	$ 585.350,00
1,02	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	2,00	$ 142.146,00	$ 284.292,00
1,03	RETIRO LAMPARA	UND	36,00	$ 5.916,00	$ 212.976,00
1,04	DEMOL.CIELO FALSO TODO TIPO (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	200,00	$ 4.363,00	$ 872.600,00
1,05	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	200,00	$ 5.848,00	$ 1.169.600,00
1,06	DESM.ESTRUCTURA METALICA	M2	47,00	$ 8.589,00	$ 403.683,00
1,07	DESM.CORREA METALICA [E]	ML	188,00	$ 2.684,00	$ 504.592,00
1,08	DESM.CANALES - BAJANTES	ML	191,00	$ 4.306,00	$ 822.446,00

1,09	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	10,00	$ 5.768,00	$ 57.680,00
1,10	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	47,00	$ 7.412,00	$ 348.364,00
1,11	DEMOL.PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	M2	47,00	$ 13.089,00	$ 615.183,00
1,12	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	50,00	$ 4.545,00	$ 227.250,00
1,13	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	150,00	$ 2.135,00	$ 320.250,00
1,14	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	32,00	$ 8.178,00	$ 261.696,00
1,15	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA. INCLUYE DISPOSICiÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 de 2005)	M3	32,00	$ 41.607,00	$ 1.331.424,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 8.017.386,00**
2	**CIMENTACIÓN**				
2,01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	25,00	$ 20.628,00	$ 515.700,00
2,02	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA+ACARREO (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	5,00	$ 60.408,00	$ 302.040,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 817.740,00**
3	**ACERO**				
3,01	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	100,00	$ 6.087,00	$ 608.700,00
3,02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	100,00	$ 7.858,00	$ 785.800,00

				TOTAL CAPITULO	**$ 1.394.500,00**
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,01	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	M2	50,00	$ 84.739,00	$ 4.236.950,00
4,02	VIGA CONCR.AMARRE MURO CULATA 10-12x20CM	ML	10,00	$ 36.813,00	$ 368.130,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 4.605.080,00**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,01	BALA PANEL LED 24W CON MARCO DE INCRUSTAR, COLGAR O SOBREPONER (MARCA RECONOCIDA)	UND	10,00	$ 68.100,00	$ 681.000,00
5,02	SAL LAMP (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	10,00	$ 135.319,00	$ 1.353.190,00
5,03	SAL TOMA 220 (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	1,00	$ 201.520,00	$ 201.520,00
5,04	SAL TOMA 120 EMT (CABLE COBRE HF-ZH)	UND	10,00	$ 161.411,00	$ 1.614.110,00
5,05	SALIDA S1 EMT (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	5,00	$ 153.396,00	$ 766.980,00
5,06	SALIDA S2 EMT (CABLE COBRE HF-ZH) EMT	UND	1,00	$ 234.055,00	$ 234.055,00
5,07	BALA PANEL LED 18W CON MARCO DE INCRUSTAR, COLGAR O SOBREPONER (MARCA RECONOCIDA)	UND	2,00	$ 61.148,00	$ 122.296,00
5,08	TOMA VOZ RJ45 + VIDEO COAXIAL	UND	2,00	$ 209.050,00	$ 418.100,00

5,09	TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	2,00	$ 33.663,00	$ 67.326,00
5,10	TAPA REGISTRO ALUMINIO 6"X 6"(15X15)CM	UND	3,00	$ 34.766,00	$ 104.298,00
5,11	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	ML	10,00	$ 13.774,00	$ 137.740,00
5,12	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	10,00	$ 90.950,00	$ 909.500,00
5,13	TABLERO 2F 6 CTOS TQSP	UND	1,00	$ 268.522,00	$ 268.522,00
5,14	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	2,00	$ 49.205,00	$ 98.410,00
5,15	ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2" EMT"	ML	10,00	$ 96.933,00	$ 969.330,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 7.946.377,00**
6	**CUBIERTA - INSTALACIONES PLUVIALES**				
6,01	ESTRUCTURA METALICA EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO TUBERIAS Y PERLINES PARA CUBIERTA (SEGUN DISEÑO) INCLUYE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	KG	50,00	$ 15.069,00	$ 753.450,00
6,02	INSTALACION CORREA METALICA EXISTENTE	ML	50,00	$ 6.156,00	$ 307.800,00
6,03	ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C)	ML	50,00	$ 18.503,00	$ 925.150,00
6,04	TEJA FIBRO CEMENTO	M2	50,00	$ 35.828,00	$ 1.791.400,00
6,05	CABALLETE TEJA FIBRO CEMENTO	ML	70,50	$ 57.248,00	$ 4.035.984,00

6,06	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	70,50	$ 91.310,00	$ 6.437.355,00
6,07	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4	ML	12,50	$ 22.364,00	$ 279.550,00
6.08	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	ML	12,50	$ 23.392,00	$ 292.400,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 14.823.089,00**
7	**REVESTIMIENTOS**				
7,01	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	15,00	$ 33.934,00	$ 509.010,00
7,02	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	15,00	$ 10.816,00	$ 162.240,00
7,03	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	15,00	$ 10.496,00	$ 157.440,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 828.690,00**
8	**PISOS**				
8,01	ALISTADO PISO 5 CM	M2	50,00	$ 31.776,00	$ 1.588.800,00
8,02	BALDOSA GRANO #3 DE 30-35X30-35	M2	50,00	$ 118.788,00	$ 5.939.400,00
8,03	GUARDAESCOBA GRANITO PREFABRICADO 10CM	ML	50,00	$ 16.470,00	$ 823.500,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 8.351.700,00**
9	**RETIRO DE SALDOS Y LIMPIEZA GENERAL**				
9,01	LIMPIEZA GENERAL	M2	591,00	$ 2.033,00	$ 1.201.503,00
				TOTAL CAPITULO	**$ 1.201.503,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 47.986.065,00**
Administración				33,00%	$ 15.835.401,00
Utilidad				5,00%	$ 2.399.303,00
COSTOS INDIRECTOS					**$ 18.234.704,00**
PRESUPUESTO TOTAL					**$ 66.220.769,00**

QUINTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE. pagará el valor convenido en la cláusula anterior, en la siguiente forma 30% al inicio de los trabajos, 60% que se pagaran parcialmente a cortes de obra realizados por el contratante y 10% pagadero a la terminación y entrega a satisfacción para GP CARIBE, previa acta de conformidad suscrita por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a la firma del acta de liquidación y terminación de este contrato. Parágrafo 1: Como soporte fiscal del pago, el CONTRATISTA deberá presentar Factura de Venta ó Cuenta de Cobro adjuntando el respectivo RUT, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) (con observancia en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007) y atendiendo lo dispuesto el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993.

SEXTA: PLAZO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE, a entregar totalmente TERMINADO EN LAS DIFERENTES CIUDADES a entera satisfacción, a los 60 días calendario después del desembolso del anticipo por parte de EL CONTRATANTE.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Igualmente, este Contrato podrá terminarse antes de su fecha de vencimiento, por las siguientes causas: 1. Por acuerdo entre las Partes; 2. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; 3. Por orden judicial o de autoridad competente; 4. Por incumplimiento de las Partes a lo pactado en el presente; documento, caso en el cual, la parte cumplida podrá, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, dar por terminado este convenio de manera inmediata; 5. La disolución de cualquiera de las sociedades contratantes; y 6. Por la cesión no autorizada del presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las Partes acuerdan que en el caso de la terminación establecida en los numerales 1, 2, 3 y 5 se procederán a la liquidación de los trabajos en el estado en el que se encuentren, y no habrá lugar a indemnización alguna.

OCTAVA: ACTAS DE INICIO Y RECIBO FINAL. Las partes deberán elaborar el Acta de inicio de la obra para efecto de computar el plazo establecido en la cláusula quinta. El recibo de la obra en general, se hará entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y se extenderá en un documento que se denominará Acta final, la que incluirá la manifestación de que para EL CONTRATANTE recibe el trabajo a entera satisfacción donde conste el cumplimiento de las obligaciones por las partes y la ejecución financiera del contrato.

NOVENA: PRÓRROGA. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por causas que lo ameriten.

DÉCIMA: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal y contractual, la ciudad de BARRANQUILLA ATLANTICO.

UNDÉCIMA: CESIÓN. Las partes no podrán ceder el presente contrato salvo previa autorización de la otra parte.

DUODÉCIMA: AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El personal a cargo del CONTRATISTA debe estar vinculado mediante un contrato a término definido, indefinido o de prestación de

servicios. El presente Contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de EL CONTRATANTE, respecto del CONTRATISTA ni del personal que éste emplee para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO. - La subordinación, control y dirección del personal, suministrado por el CONTRATISTA, será responsabilidad de éste, así mismo el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios, seguridad social, vacaciones y demás cargos y obligaciones laborales y administrativas de su personal, quedando para EL CONTRATANTE, exento en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto de este Contrato. EL CONTRATANTE, podrá exigir las pruebas que sean necesarias para comprobar que el CONTRATISTA ha pagado oportunamente, al personal que utilice en la ejecución de los trabajos, los salarios y prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el régimen laboral colombiano y la seguridad social. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para todos los efectos legales, el CONTRATISTA es independiente, no existiendo, por lo tanto, relación alguna de carácter laboral entre GP CARIBE y el CONTRATISTA. Para todos los efectos legales, el presente Contrato es de carácter civil y en ningún momento se entenderán incorporadas las normas de carácter laboral.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- EL CONTRATISTA conviene en pagar a EL CONTRATANTE, a título de multa una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día hábil de atraso, en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento, que se mencionan a continuación: a) Por la mora de EL CONTRATISTA en la entrega de las obras una vez vencido el plazo inicialmente pactado, y b) Por la mora de EL CONTRATISTA en la entrega de las correcciones o reparaciones que sean necesarias de la obra, en el evento consagrado en la cláusula octava de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA no responderá por lo pactado en esta cláusula, si las demoras se originan en circunstancias ajenas, fortuitas o imprevistos normales en la ejecución del trabajo o por impedimentos o circunstancias generados a cargo del contratante, que no permitan la adecuada ejecución de los trabajos de instalación y obra.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra toda demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución de la obra y terminada ésta, es decir, doce (12) meses. Se consideran como hechos imputables a EL CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas o proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según este contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de tales acciones, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE. Si en cualquiera de los eventos descritos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, y éste se obliga a pagar todos los gastos en que incurra EL CONTRATANTE por tal

motivo, como, por ejemplo, honorarios de abogado, peritos, etc. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos pactados en este contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. PARÁGRAFO. En caso de EL CONTRATANTE tenga que asumir su propia defensa y EL CONTRATISTA no cumpla con su obligación de mantener indemne a EL CONTRATANTE, se obliga pagar todos los gastos en que incurra EL CONTRATANTE para lo cual este documento prestará mérito ejecutivo para reembolso de dichos gastos, junto con las facturas, contratos o recibos en donde consten las erogaciones hechas por EL CONTRATANTE, teniéndose como fecha exigibilidad del pago a cargo de EL CONTRATISTA, el día siguiente a la fecha indicada en cada una de las facturas, contratos y recibos expedidos a nombre de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, con las debidas presentaciones personales, la aprobación de la garantía única exigida por EL CONTRATANTE y firma del Acta de Inicio elaborada por las partes.

DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de BARRANQUILLA ATLANTICO. y las notificaciones se recibirán así: EL CONTRATANTE en la ciudad de BARRANQUILLA ATLANTICO CRA 11B No.98-08 y EL CONTRATISTA en la ciudad de BOGOTÁ D.C CARRERA 82 NO. 2 – 06

En constancia de lo anterior se firma por las partes el día 23 de ENERO del 2023 y se expiden dos ejemplares del mismo tenor y valor.

El contratante,

JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
Representante legal.
C.C. 13459838 cucuta
Nit: 901.110.703-5

El contratista,

YANET ZAMBRANO SILVA
Representante legal
C.C. 40.362.264

ACTA NUMERO 2

Contrato de Obra No. 025 de fecha oct 20 2023

En BOGOTA, en noviembre 20 2023, se reunieron las siguientes personas: MARÍA AMPARO ARIAS PARRA, Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto en su calidad de representante del COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO I.E.D. y YANET ZAMBRANO SILVA en su calidad de Contratista identificado(a) 40.362.264, para Liquidar el Contrato de Obra No. 025 de fecha oct 20 2023 cuyas condiciones se señalan a continuación:

1.- Descripción General

Objeto :	REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR SEDE A, OFICINA DE ORIENTACIÓN SEDE C Y SUMINISTRAR TECHO FALSO AULA SEDE D.
Fecha de Iniciación:	20 octubre 2023
Fecha de Terminación:	

2.- Información Documental

DOCUMENTO	Numero	Fecha de Expedición	Valor de Documento
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	27	02/10/2023	$15.903.000
Contrato de Obra	25	20/10/2023	$11.949.099
Certificado de Registro Presupuestal	27	20/10/2023	$11.949.099
Orden de Pago	76	20/11/2023	$101.330
Orden de Pago	77	20/11/2023	$10.537.769
Orden de Pago	78	20/11/2023	$1.310.000
Comprobante de Egreso	137	20/11/2023	$93.730
Comprobante de Egreso	138	20/11/2023	$9.674.726
Comprobante de Egreso	139	20/11/2023	$1.202.711

Se realizaron pagos parciales por entrega de bienes y/o suministros. SI NO

3.- Estado Financiero

Descripción	Valor
Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado	$ 11.949.099,00
Valor adicionado obra, bien o servicio contractual ejecutado	$ 0,00
Valor final ejecutado	$ 11.949.099,00
Diferencia Vr. Contrato - Vr. Ejecutado	

4.- Plazo y Suspensiones

Descripción	Fecha	Tiempo/Días	Observaciones
Contrato No. 25	20/10/2023	30	

5.- Modificaciones y Aclaraciones Contractuales

Número de Modificación/Aclaración	Tipo de Modificacion	Detalle de la aclaración	Plazo adicionado	Vr. Adicionado

6.- Verificación Obligaciones Sistema de Seguridad Social

Aportes a seguridad social	Salud	Pensión	Riesgos
SI	SI	SI	SI

Persona Jurídica (Certificación expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal. SI NO

7.- Garantías

Aseguradora	Cumplimiento	Responsabilidad Civil	Salarios y Prestaciones

Para la ejecución del contrato se exigieron pólizas al Contratista . SI NO X

Con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas la obligaciones surgidas en el desarrollo del presente Contrato

Para constancia, se firma en BOGOTA, noviembre 20 2023

YANET ZAMBRANO SILVA
Contratista

MARÍA AMPARO ARIAS PARRA
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto

CONTRATO NUMERO 2

Contrato de Obra No. 025 de fecha oct 20 2023

Entre los suscritos: **MARÍA AMPARO ARIAS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.756.642 expedida en en Fontibón en su calidad de **Rectora - Ordenadora del Gasto**, nombrada mediante resolución 3611 de agosto 31 de 2005, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación del **COLEGIO RUFINO JOSÉ CUERVO I.E.D.**, con NIT 800.131.230-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **YANET ZAMBRANO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.362.264 expedida en Granada (Meta) actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR SEDE A, OFICINA DE ORIENTACIÓN SEDE C Y SUMINISTRAR TECHO FALSO AULA SEDE D.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Enchape en el espacio destinado a la tienda escolar sede A, sin incluir techo con cerámica blanca, instalación de 4 puntos eléctricos intramurales (con demolición para meter lo tubos hidráulicos y eléctricos existentes), instalación de 2 puntos de agua, adecuación de paredes para enchape, demolición de muros para instalación de tuberías de agua y energía, pintura de techo con pintura epoxica, resanes en techo	51	$ 97.679,00	$ 4.981.629,00	$ 0,00	$ 4.981.629,00
Instalación de cielo raso en aula de clase 03 de sede D, incluyendo instalación de estructura metálica, tornillería, chazos, soportes y polipropileno.	39	$ 35.314,00	$ 1.377.246,00	$ 0,00	$ 1.377.246,00
Construcción e instalación de división para oficina de orientación en láminas de dry wall, suministro e instalación de ventana de 1 metro por 1 metro en acero con vidrio san blassting, suministro e instalación de puerta de 2.40 metros x 1 metro, con chapa de seguridad, resanes y pintura alquídica tipo 1, pared doble muro, 3 soportes de 2.40 metros en tubería 4x8 cm calibre 16.	48	$ 116.463,00	$ 5.590.224,00	$ 0,00	$ 5.590.224,00
		TOTAL	**$ 11.949.099,00**	**$ 0,00**	**$ 11.949.099,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 11.949.099). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 027 de fecha 02 octubre 2023; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Mantenimiento Entidad.

Cláusula 3.- Forma de Pago:
El Colegio, pagará el valor del presente contrato con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato el registro fotográfico con fecha del antes, durante y después de la prestación del servicio, el pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:
El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:
1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato.
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados.
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:
7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones

técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 11.- Caducidad:
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:
De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 de 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:
La Supervisión del Contrato estará a cargo del señor almacenista Julio Cesar González Parra; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

Cláusula 23.- Observaciones:

Cláusula 24.- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la carrera 12 N° 52-20 sur sede A, calle 58 A sur N° 12A -25 sur sede C y carrera 14 N° 58-20 sur sede D, en la ciudad de Bogotá. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá, con dirección carrera 82 N° 02-06, teléfono 3107960617 correo electrónico yanetzambranosil@gmail.com y para el **CONTRATANTE** son Bogotá , carrera 12 N° 52-20 sur teléfono 7604545 correo eléctronico escdirufinojosecue6@educacionbogota.edu.co

Para constancia, se firma en BOGOTA, octubre 20 2023

MARIA AMPARO ARIAS PARRA
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto

YANET ZAMBRANO SILVA
Contratista

Elaboró: JAIME RODRIGUEZ CLAVIJO

Elaborado en As Financiero 6.0